



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

S. S. del Tribunal gñal. de Minería



Don Salvador de Castro Abogado del Ilustre Colegio de esta Capital como mejor proceda en dño. paresis ante V. S. y Digo: que por el mes de Enero del año pasado de ochocientos diez, y seis recibí V. S. nombrarme Fiscal en la causa seguida por D. Juan Antonio Galindez con D. Ramon Galdames sobre cantidad de pesos con el honorario segun hago memoria de veinte pesos poco mas o poco menos. Desde entonces hta. el presente quantas providencias se han librado han sido precediendo mi trabajo en el reconocimiento de los autos. Han corrido mas de tres años, y quando aquel primer señalamiento tubo consideracion á lo actuado hta. entonces hoy q. se ha aumentado sobre manera me considero acreedor á la remuneracion con nuevo señalamiento que se digne V. S. hacerme por tanto.

A. V. S. pido y Suplico se sirva señalar honorario que premie mi trabajo segun se de justicia Ca

Salvador de Castro

Lima y Junio 8. de 1828.

Formando consideracion al dilatado tiempo q.

TH-601
CAJA: 30
DOC: 348
FOL: 01

Acuerda en esta causa el D. D. Salvador de
Cortas p. la Recusacion q. se interpuso en
ella p. D. Ramon Galdames del Trecezo pro-
prietario de este Real, se le señalan al es-
presado D. D. Salvador cincuenta pesos
de honorario en remuneracion de su tra-
bajo que asi mismo continua; Satisfi-
ciendose p. el Recusante a quien se le
hara saber p. su cumplimiento =

Alvarado

Vicario

Amor

Se entregaron p. pte. de D.
Ramon Galdames al Trecezo
nomb. de su lengua p.
segun se ordena

100000